

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 CVI

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°2425 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.

SANTIAGO, 15. JUL 2009. 038002

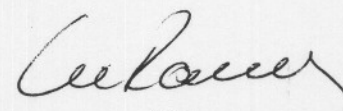
La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don José Waldo Aravena Carrera, RUN. N°2.898.965-2, ex funcionario del Servicio Nacional de Salud, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar la pensión de viudez de doña Leontina del Carmen Madariaga Carvajal, RUN. N°2.965.909-5, otorgada por resolución exenta N°5755 de 2008, del ex Instituto de Normalización Previsional, de acuerdo con la nueva pensión de la ley N°19.234 del causante.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese a la señora Directora Nacional del Instituto de Previsión Social y a la señora Leontina del Carmen Madariaga Carvajal.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2425

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: ARAVENA CARRERA JOSE WALDO, RUT: 02898965-2, de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S.).

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007

302489

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 12 MAYO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.
 Impugnada
 Asst. FN
 Impugnada
 Dada. Dp
 Dada. Dp

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 10 JUL 2009
 DE SUBDISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIVISION DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 038002
 Oficio

C. Carrera

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: ARAVENA CARRERA JOSE WALDO, RUT: 02898965-2, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 119.497
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
PUBLICO	83	09/01/1986

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	120.632
	01 de Diciembre de 2004	\$	123.624
	01 de Diciembre de 2005	\$	128.099
	01 de Diciembre de 2006	\$	130.815
	01 de Diciembre de 2007	\$	140.548

- Exonerado fallecido el 09-12-2007 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-12-2007.

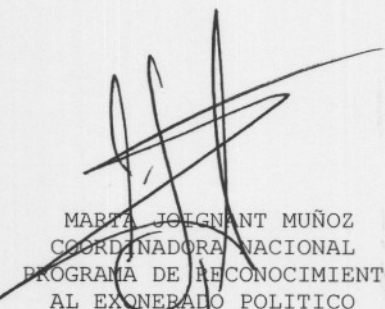
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Marzo de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO